MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2024**
FOLIO Nº 0145

LA PLATA; 30 ENE. 2024

VISTO el Expediente nº 4061-2012724/23, por el cual tramita la aceptación de la renuncia laboral a partir del 1º de enero de 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios, del agente **Alberto Eduardo MONEDA**; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que dichas actuaciones se encuentran comprendidas en las previsiones del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo que desempeña;

Que asimismo corresponde abonar las retribuciones a que refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias. Los importes percibidos tendrán el carácter de anticipo jubilatorio, y serán deducidos al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes por el Organismo Previsional;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos determina que para la percepción de la retribución especial sin cargo de reintegro, se debe reunir los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656.

Que, por lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de enero de 2024, la renuncia presentada por el **Sr. Alberto Eduardo MONEDA**, DNI. Nº 14.797.037, Clase 1961, Legajo nº 12.008, a efectos de obtener los Beneficios Jubilatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y OCHO (38) años, SEIS (06) meses y SEIS (06) días.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, abonará mensualmente a partir del 1º de enero de 2024, al **Sr. Alberto Eduardo MONEDA**, DNI. nº 14.797.037, Clase 1961, el

importe correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de su remuneración mensual en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), con las actualizaciones de Ley y hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, importes deducido por el Instituto de Previsión Social y reintegrados a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar al **Sr. Alberto Eduardo MONEDA**, DNI. nº 14.797.037, Clase 1961**,** la retribución especial en los términos del marco legal citado.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

Dr. CARLOS E. BONICATTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de La Plata